BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 9 de mayo de 2008 | NÚM. 43

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se establece el sistema de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se aprueba un suplemento de crédito para su financiación. Dictamen aprobado por la Comisión de Salud (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de reconocimiento y ejercicio del derecho subjetivo de acceso a la vivienda. Dictamen aprobado por la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio (Pág. 8).

—Proposición de Ley Foral para el reconocimiento subjetivo del acceso a la vivienda, por la que se modifica la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra. Dictamen aprobado por la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio (Pág. 9).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar junto con la Universidad Pública de Navarra los convenios y medidas de colaboración para que a partir del curso 2008-2009 las personas que se incorporen a Magisterio adquieran la competencia lingüística exigible para impartir docencia en lengua extranjera, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un nuevo centro de investigación relacionado con la atención a la dependencia en Navarra, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 11).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, en coordinación con las entidades locales, a presentar un plan para un uso social de las viviendas de propiedad foral ahora vacías o dedicadas a usos prescindibles, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 12).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una propuesta para la renovación urbana y la rehabilitación de edificios con mejora de la eficiencia energética en Navarra, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 13).
—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular en euskara y castellano toda la rotulación exterior e interior del edificio que va a albergar la Biblioteca General, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 14).
—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular en euskara y castellano toda la rotulación exterior e interior del Museo de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 15).
—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que habilite un sistema de transporte gratuito para los pacientes que reciben tratamiento o consulta en un centro hospitalario de Pamplona y vivan fuera de la Comarca, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 16).
—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suspender la contratación de personal con carácter fijo en el sector público empresarial, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 17).
—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo en donde se aborde un nuevo modelo de gestión u organización del transporte sanitario. Tramitación en el Pleno (Pág. 17).
—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una propuesta de las necesidades de geriatría en la Comunidad Foral. Aprobación por la Comisión de Salud (Pág. 18).

SERIE F:
Preguntas:
—Pregunta sobre los acuerdos o resoluciones adoptados por las entidades locales de Navarra y las actuaciones de requerimiento de anulación del Departamento de Administración Local, formulada por la Ilma. Sra. D.ª la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 19).
—Pregunta sobre la situación de las plazas de Secretario e Interventor que no han sido afectadas por la Ley Foral 11/2004, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 20).
—Pregunta sobre el Plan de choque de correción integral de los salvarraíles en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 20).
—Pregunta sobre cuál es la repercusión a nivel práctico en cuanto a atención a los enfermos mentales de la integración de salud mental en Asistencia Especializada, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 21).
—Pregunta sobre las nuevas ubicaciones y microcélulas que ha presentado la empresa telefonía móviles España S.A., formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 22).
—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto tomar alguna medida que garantice que los habitantes del municipio navarro de Cortes, puedan consumir agua del grifo sin poner en riesgo la salud de los ciudadanos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 22).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se establece el sistema de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se aprueba un suplemento de crédito para su financiación

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Dictamen aprobado por la Comisión de Salud, en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se establece el sistema de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se aprueba un suplemento de crédito para su financiación, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, número 31, de 4 de abril de 2008.

Pamplona, 7 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

DICTAMEN

Aprobado por la Comisión de Salud en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2008.

Proyecto de Ley Foral por la que se establece el sistema de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se aprueba un suplemento de crédito para su financiación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, por la que se regula el régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, establece en su artículo 34 las distintas fórmulas a través de las cuales el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea propiciará la promoción de su personal, señalando en el apartado d) que para el establecimiento de incentivos salariales basados en la carrera profesional u otros elementos, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento, en su caso, un proyecto de Ley Foral.

Las Leyes Forales 11/1999, de 6 de abril, y 31/2002, de 19 de noviembre, han supuesto la implantación en la Comunidad Foral de Navarra de un sistema de carrera profesional para el personal facultativo sanitario del Departamento de Salud y sus organismos autónomos. Este sistema de carrera profesional ha sido desarrollado por el Decreto Foral 376/2000, de 18 de diciembre.

En el ámbito estatal, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece el sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios, tanto licenciados como diplomados universitarios, consistente en el reconocimiento público, expreso y de forma individualizada, del desarrollo alcanzado por un profesional sanitario en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, docentes y de investigación, así como en cuanto al cumplimiento de los objetivos asistenciales e investigadores de la organización en la que prestan sus servicios.

La citada Ley 44/2003, de 21 de noviembre, establece dos previsiones en cuanto a la implantación del sistema de desarrollo profesional. Por un lado, que las Administraciones sanitarias determinarán los plazos y períodos para la aplicación del sistema de desarrollo profesional, dentro del criterio general de que deberán haberse iniciado los procedimientos para su implantación en el plazo de cuatro años a partir de su entrada en vigor. Por otro, que los efectos que sobre la estructura de las retribuciones y la cuantía de las mismas pudieran derivarse del reconocimiento de grados de desarrollo profesional se negociarán en cada caso con las organizaciones sindicales que, a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable, corresponda.

La introducción de un modelo de carrera profesional para el personal diplomado universitario del ámbito sanitario se enmarca en el objetivo general de obtener una mejora de la atención sanitaria, a través de la instrumentación y desarrollo de aspectos fundamentales como la consideración de la formación continuada como indicador del esfuerzo individual en la mejora de la calidad técnico-asistencial, la apertura de cauces para una mayor y más efectiva participación de los profesionales en la dirección y gestión de los servicios sanitarios, y la introducción de mecanismos de motivación e incentivación que posibiliten la adecuada orientación de esfuerzos y el reconocimiento de los resultados asistenciales obtenidos.

El desarrollo de estos aspectos se articula otorgando a los propios profesionales implicados el protagonismo en la aplicación y futuro desarrollo del modelo de carrera profesional, definiendo sistemas reglados de evaluación, de reconocimiento y de recompensa de la actividad profesional.

La implantación de un sistema de carrera profesional para el personal diplomado sanitario debe tener en cuenta necesariamente, en cuanto a sus efectos retributivos, los diferentes conceptos que conforman su sistema retributivo en la actualidad, los cuales, en ejercicio de las competencias históricas de la Comunidad Foral de Navarra en materia de función pública, no son coincidentes con los fijados para el personal diplomado sanitario en el resto de Administraciones sanitarias. En este sentido debe considerarse, de una manera principal, la retribución correspondiente al grado, por ser un concepto ligado a la carrera administrativa de los funcionarios en la normativa vigente de la Comunidad Foral, aunque en la actualidad el sistema esté suspendido de manera transitoria.

Considerando, además de los referidos aspectos propios de la normativa foral, el nivel retributivo global del personal diplomado sanitario del resto de Administraciones sanitarias, la implantación de un sistema de carrera profesional para este personal en la Comunidad Foral de Navarra similar al establecido en las demás Administraciones debe conllevar necesariamente la modificación y adecuación de los conceptos que conforman en la actualidad su sistema retributivo. En tanto esto se produce, resulta necesaria la implantación de una aplicación transitoria del sistema con unas cuantías que no distorsionen el equilibrio existente tanto con el resto de empleados de la Administración de la Comunidad Foral como con el personal diplomado sanitario de las demás Administraciones Sanitarias.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley Foral tiene por objeto establecer el sistema de carrera profesional aplicable al personal diplomado sanitario fijo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El sistema de carrera profesional regulado en la presente Ley Foral será de aplicación al personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con nombramiento en propiedad incluido en alguna de las especialidades comprendidas en el estamento de diplomados sanitarios del Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. No se aplicará la presente Ley Foral al personal de cupo y zona, ni a los funcionarios sanitarios municipales no transferidos a la Administración de la Comunidad Foral como funcionarios de la misma al servicio de la sanidad local.

Artículo 3. Definición.

La carrera profesional es un instrumento para la motivación del personal y la mejora de la calidad de los servicios sanitarios, y representa el derecho de los profesionales a progresar de forma individualizada como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, docentes y de investigación, y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios.

Artículo 4. Niveles de carrera profesional.

1. El sistema de carrera profesional del personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley Foral se establece en cuatro niveles retribuidos.

2. El ascenso a los diferentes niveles de carrera profesional exigirá la acreditación por parte del profesional de los meritos relativos a los años de permanencia, a la actividad profesional y a las actividades asistenciales, de perfeccionamiento y de actualización profesional, en los términos previstos en la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

3. Los requisitos para el ascenso de nivel serán los establecidos en la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y en su normativa de desarrollo reglamentario, con las

especificidades que se establecen en esta Ley Foral y, en su caso, en su normativa de desarrollo reglamentario.

Artículo 5. Retribución de la carrera profesional.

1. La carrera profesional regulada en esta Ley Foral será retribuida mediante la asignación de un complemento de carrera profesional, que reviste la naturaleza de retribución complementaria a los efectos del artículo 6 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, por la que se regula el régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. El complemento de carrera profesional se abonará en catorce mensualidades, siendo doce de ellas ordinarias y dos extraordinarias.

Artículo 6. Sistema de evaluación.

1. La evaluación de la actividad asistencial sobre objetivos y resultados para cada profesional diplomado sanitario se efectuará anualmente, sobre ejercicio vencido.

2. La evaluación sobre las actividades de dirección y gestión, formación e investigación y desarrollo técnico se realizará a instancia del interesado y en todo caso cuando el mismo cumpla el resto de requisitos para solicitar un cambio de nivel.

3. El procedimiento de evaluación será el establecido en la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en su normativa de desarrollo reglamentario, con las especificidades que se establecen en esta Ley Foral y, en su caso, en su normativa de desarrollo reglamentario.

Artículo 7. Comisiones de Evaluación.

1. Reglamentariamente se establecerán las Comisiones de Evaluación que sean precisas, en función de los diferentes ámbitos funcionales de adscripción del personal.

2. Las Comisiones de Evaluación tendrán composición paritaria y estarán integradas por ocho miembros, de los cuales cuatro serán designados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; los otros cuatro miembros serán designados de entre el colectivo de diplomados sanitarios de cada ámbito, conforme a las reglas establecidas reglamentariamente.

3. En lo no previsto en la presente Ley Foral y en la normativa de desarrollo reglamentario de la misma, las Comisiones de Evaluación se regirán por lo establecido en la normativa de desarrollo reglamentario de la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 8. Acreditación.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea emitirá, a instancia de la correspondiente Comisión de Evaluación, la acreditación formal del nivel de carrera profesional alcanzado por cada diplomado sanitario.

Artículo 9. Financiación.

1. Se concede un suplemento de crédito por importe de 3.100.000 euros que se aplicará a la partida presupuestaria 540000-52000-1239-311102, denominada "Carrera profesional de enfermería" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2008.

2. La financiación del citado suplemento de crédito se realizará con cargo a los mayores ingresos de la partida 112000-11400-8700-000000, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", del vigente presupuesto.

3. De acuerdo con el apartado 3 del artículo 44 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, los movimientos presupuestarios que resulten necesarios para la aplicación del complemento aprobado en la presente Ley Foral, no tendrán la consideración de modificación presupuestaria.

Disposición adicional primera. Cuantías del complemento de carrera profesional.

1. El complemento de carrera profesional del personal diplomado sanitario queda establecido en las siguientes cuantías anuales:

– Nivel I: 1.800 euros.

– Nivel II: 3.600 euros.

– Nivel III: 5.400 euros.

– Nivel IV: 7.200 euros.

2. Las cuantías señaladas en el apartado anterior serán actualizadas anualmente con el porcentaje de incremento que establezcan las sucesivas Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Disposición adicional segunda. Servicios prestados con carácter temporal.

Los servicios prestados en virtud de contrato temporal a partir de la entrada en vigor de la pre-

sente Ley Foral en los centros y servicios comprendidos en su ámbito de aplicación, serán objeto de evaluación conforme a las reglas que se fijen en la normativa de desarrollo reglamentario de esta Ley Foral o, en su ausencia, conforme a las reglas establecidas en la normativa de desarrollo reglamentario de la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Disposición adicional tercera. Situaciones especiales.

1. El sistema de carrera profesional regulado en la presente Ley Foral será de aplicación al personal comprendido en su ámbito de aplicación mientras se encuentre desempeñando puestos de Dirección, Subdirección, Jefatura o cualquier otro cargo de responsabilidad directiva en el ámbito del Departamento de Salud y sus organismos autónomos. En este supuesto, y a falta de desarrollo reglamentario de esta Ley Foral, les resultarán de aplicación las reglas para la evaluación establecidas en la normativa de desarrollo reglamentario de la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril.

2. El sistema de carrera profesional regulado en la presente Ley Foral será de aplicación al personal comprendido en su ámbito de aplicación mientras ostente la condición de miembro de los órganos de representación del personal con disfrute del crédito horario legalmente establecido durante la totalidad de la jornada de trabajo. En este caso, para el ascenso de nivel, además del cumplimiento de los períodos de permanencia, únicamente se exigirá y se evaluará el cumplimiento del apartado del baremo referido a las actividades de formación, investigación y desarrollo técnico, conforme a las reglas establecidas, a falta de desarrollo reglamentario de esta Ley Foral, en la normativa de desarrollo reglamentario de la citada Ley Foral 11/1999, de 6 de abril.

Disposición adicional cuarta. Asimilación de niveles con la carrera profesional de personal facultativo.

Cuando esta Ley Foral se remite a las previsiones de la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en lo que respecta a los requisitos y características de los niveles de carrera profesional, se entenderá que el nivel I de carrera profesional regulado en esta Ley Foral se corresponde con el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo, y así sucesivamente.

Disposición adicional quinta. Aplicación del nivel de carrera profesional reconocido al personal procedente del Sistema Nacional de Salud.

Se reconoce al personal diplomado sanitario procedente del Sistema Nacional de Salud el derecho a percibir el complemento de carrera profesional, mientras preste servicios en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la cuantía establecida en la presente Ley Foral. Asimismo, las condiciones para el ascenso de nivel serán las establecidas en esta Ley Foral.

Disposición adicional sexta. Aplicación de la presente Ley Foral al personal diplomado sanitario del Departamento de Salud y de sus organismos autónomos.

El sistema de carrera profesional establecido en la presente Ley Foral para el personal diplomado sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea le será igualmente de aplicación al personal diplomado sanitario del Departamento de Salud y de los organismos autónomos a él adscritos.

Disposición transitoria primera. Encuadramiento inicial del personal diplomado sanitario en el nivel correspondiente de carrera profesional.

1. El encuadramiento inicial del personal diplomado sanitario fijo se realizará asignándole el nivel de carrera profesional que le corresponda en función de los años de servicios prestados en propiedad en los sistemas públicos de salud de los Estados miembros de la Unión Europea con nombramiento de los señalados en el artículo 2 de la presente Ley Foral, conforme a la siguiente escala:

a) Se encuadrará en el nivel I, si cuenta con 5 años de servicios prestados.

b) Se encuadrará en el nivel II, si cuenta con 14 años de servicios prestados.

c) Se encuadrará en el nivel III, si cuenta con 22 años de servicios prestados.

d) Se encuadrará en el nivel IV, si cuenta con 29 años de servicios prestados.

2. El excedente de años de servicios prestados con plaza en propiedad será tenido en cuenta para un futuro ascenso de nivel, que se efectuará conforme al procedimiento establecido en esta Ley Foral.

Disposición transitoria segunda. Incorporación del personal de cupo y zona.

El personal de cupo y zona que se incorpore a plazas de equipos de atención primaria o de servi-

cios jerarquizados de asistencia especializada y realice la jornada prevista con carácter general en las mismas, quedará encuadrado en el nivel de carrera profesional que le corresponda, teniendo en cuenta los años de servicios prestados en propiedad en los sistemas públicos de salud con alguno de los nombramientos señalados en el artículo 2 de esta Ley Foral y de conformidad con la escala de la disposición transitoria primera.

Disposición transitoria tercera. Determinación del carácter transitorio de las cuantías del complemento de carrera profesional.

Las cuantías del complemento de carrera profesional establecidas en la disposición adicional primera de esta Ley Foral para el personal diplomado sanitario se aplicarán con carácter transitorio en tanto no se modifique de manera efectiva el importe de los diferentes conceptos retributivos vigentes en la actualidad, adecuándolos al sistema de carrera profesional regulado en la presente Ley Foral.

Disposición transitoria cuarta. Implantación de forma gradual del sistema de carrera profesional regulado en esta Ley Foral para el personal diplomado sanitario.

El sistema de carrera profesional establecido en esta Ley Foral para el personal diplomado sanitario fijo se implantará de forma gradual durante tres años a partir del día 1 de enero de 2008. Por ello, el complemento de carrera profesional fijado en la disposición adicional primera de esta Ley Foral ascenderá en dicho período a los siguientes porcentajes de los importes señalados en la misma:

– A partir del 1 de enero de 2008, el 40 por 100.

– A partir del 1 de enero de 2009, el 70 por 100.

– A partir del 1 de enero de 2010, el 100 por 100.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo y ejecución de esta Ley Foral.

Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de esta Ley Foral.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de reconocimiento y ejercicio del derecho subjetivo de acceso a la vivienda

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Dictamen aprobado por la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con la proposición de Ley Foral de reconocimiento y ejercicio del derecho subjetivo de acceso a la vivienda, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 18 de 23 de octubre de 2007.

Pamplona, 30 de abril de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

DICTAMEN

Aprobado por la Comisión de Vivienda y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008.

Proposición de Ley Foral del derecho a la vivienda en Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47 de la Constitución Española reconoce el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y recoge el mandato dirigido a las Administraciones Públicas para que en ejercicio de sus competencias y potestades establezcan los medios para hacer efectivo el derecho.

En este sentido la Comunidad Foral de Navarra se encuentra a la cabeza en la construcción de vivienda protegida, y ha sido pionera legislando en materia de vivienda. Tanto la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la Vivienda, como la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que fueron innovadoras en sus propuestas y han sido referente para otras Comunidades, se han mostrado como instrumentos válidos y eficaces.

No obstante, actualmente la vivienda se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de la sociedad navarra dadas las dificultades económicas que para las unidades familiares con rentas más limitadas supone el acceso al mercado de la vivienda libre.

De esta manera resulta necesario seguir avanzando y trabajando para establecer las condiciones, medidas y procedimientos que permitan llenar plenamente de contenido el derecho al disfrute de una vivienda de toda la ciudadanía, y fijar las bases hacia el reconocimiento de un derecho subjetivo en esta materia.

Artículo primero.

1. La presente Ley Foral tiene por objeto contribuir a garantizar, mediante la introducción de nuevas medidas en la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la Vivienda en Navarra, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a tenor de lo establecido en la Constitución Española en su artículo 47

Disposición adicional única.

El Gobierno de Navarra, durante el presente periodo de sesiones, presentará en el Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley 8/2004, de 24 de junio, de protección Pública a la Vivienda en Navarra, que recoja cuantas medidas se estimen oportunas para mejor garantía de este derecho y que incluirá la revisión y mejora del tratamiento legal de la cuenta ahorro vivienda. Una vez aprobada, pasará a denominarse Ley Foral del Derecho a la Vivienda en Navarra,

Disposición final. La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral para el reconocimiento subjetivo del acceso a la vivienda, por la que se modifica la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, del Dictamen aprobado por la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con la proposición de Ley Foral para el reconocimiento subjetivo del acceso a la vivienda, por la que se modifica la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra, mediante la adición de una nueva disposición adicional, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara, número 22, de 29 de octubre de 2007.

Pamplona, 30 de abril de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

DICTAMEN

Aprobado por la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008.

TÍTULO (SUPRIMIDO)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (SUPRIMIDA)

Disposición adicional primera. (SUPRIMIDA)

Disposición adicional segunda. (SUPRIMIDA)

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar junto con la Universidad Pública de Navarra los convenios y medidas de colaboración para que a partir del curso 2008-2009 las personas que se incorporen a Magisterio adquieran la competencia lingüística exigible para impartir docencia en lengua extranjera

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008 de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar junto con la Universidad Pública de Navarra los convenios y medidas de colaboración para que a partir del curso 2008-2009 las personas que se incorporen a Magisterio adquieran la competencia lingüística exigible para impartir docencia en lengua extranjera, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentaria Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acordar, junto con la Universidad Pública de Navarra, los convenios y medidas de colaboración para que las personas que se incorporen a los estudios de Magisterio a partir del curso 2008-2009 puedan adquirir la competencia lingüística exigible para impartir docencia en lengua extranjera.

Exposición de motivos

La implantación de modelos bilingües con una lengua extranjera es un importante reto para el sistema educativo de Navarra. El próximo curso escolar, cinco escuelas públicas más se sumarán a este proyecto de mejora e innovación para los niños y niñas que se incorporen a primero de Educación Infantil. A su vez, los centros que iniciaron este modelo el curso pasado impartirán el modelo bilingüe en primero y segundo de Educación Infantil. Los colegios públicos que iniciaron el modelo British con antelación han sumado la práctica totalidad de cursos de Educación Primaria, solicitándose la extensión del mismo a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, para que el alumnado pueda cursar dicho modelo en los institutos.

Quiere esto decir que la necesidad de docentes cualificados para impartir docencia en lengua extranjera va a aumentar de forma exponencial año a año y, por tanto, la Administración Educativa y las Instituciones Educativas tienen que estar preparadas para garantizar la formación óptima del profesorado.

En fechas recientes, el Consejo de Gobierno de la UPNA aprobó la oferta total de plazas para estudios superiores, en la que la titulación de Magisterio aumentó en 55 plazas, hasta alcanzar un total de 405, debido a la mayor necesidad de estos profesionales y al hecho de que muchos estudiantes que deseaban estudiar esta carrera quedaban fuera en cursos anteriores.

Si los estudiantes que se incorporan a los estudios de Magisterio en la UPNA terminan la carrera con el nivel exigido en lenguas extranjeras para impartir docencia, estaremos formando a profesionales para responder a las necesidades de nuestro sistema educativo en el medio y largo

plazo, sin esperar a que se incorporen a la docencia para ser formados.

Junto con las medidas de formación continua para los maestros que ya imparten docencia en las etapas de Educación Infantil y Primaria, la formación inicial debe recibir una atención especial.

Contamos con la Escuela Oficial de Idiomas de Pamplona, pero también con el centro de aprendizaje de idiomas de la UPNA. Pueden facilitarse estancias en el extranjero a lo largo del tiempo de estudios y desarrollar actividades de inmersión en otros países.

A la vista de las necesidades del sistema educativo actual en lo concerniente a la enseñanza en lenguas extrajeras y la importancia de la formación inicial del profesorado, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación en el Pleno, la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a acordar junto con la Universidad Pública de Navarra los convenios y medidas de colaboración para que las personas que se incorporen a los estudios de Magisterio a partir del curso 2008-2009 puedan adquirir la competencia lingüística exigible para impartir docencia en lengua extranjera.

Pamplona, 28 de abril de 2008

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un nuevo centro de investigación relacionado con la atención a la dependencia en Navarra

PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008 de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un nuevo centro de investigación relacionado con la atención a la dependencia en Navarra, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

La Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción al Pleno.

Exposición de motivos

Navarra cuenta con elementos fundamentales para el desarrollo de la investigación como son la Universidad, las Escuelas Técnicas y los Centros Hospitalarios de referencia.

Parece llegado el momento en el que se hace imprescindible dedicar más esfuerzos económicos y humanos en la investigación que tanto se necesita y escasea.

En Navarra tenemos ejemplos y experiencia de centros tecnológicos y de investigación en campos diversos. En estos momentos, que sepamos, no existe nada previsto sobre la investigación en torno a todo lo relacionado con el sector de la dependencia.

La dependencia y la atención a la misma desde diversos ángulos, no sólo de atención a la persona sino lo relacionado con las prótesis, servicios, aparatos y otros medios que seguro se aplicarán a medio plazo, parece necesitar de investigación suficiente que haga la vida más cómoda a las propias personas dependiente y a su entorno más próximo.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear un nuevo centro de investigación relacionado con la atención a la dependencia en Navarra.

Pamplona, 28 de abril de 2008

El Portavoz: Ion Erro Armendáriz

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, en coordinación con las entidades locales, a presentar un plan para un uso social de las viviendas de propiedad foral ahora vacías o dedicadas a usos prescindibles

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008 de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, en coordinación con las entidades locales, a presentar un plan para un uso social de las viviendas de propiedad foral ahora vacías o dedicadas a usos prescindibles, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Asuntos Sociales la siguiente moción:

Exposición de motivos

El Gobierno de Navarra dispone a lo largo de nuestra comunidad de 307 viviendas, para camineros, bomberos u otros grupos de funcionarios. 115 de esas viviendas se encuentran vacías, muchas de las cuales podrían ser utilizadas por Vinsa o por los propios ayuntamientos, bien como viviendas, o como locales de uso municipal.

La lógica de la administración pública requiere apostar por un uso racional y eficiente de los bienes públicos, por lo que resulta imprescindible, en este caso, la puesta en marcha de un plan para concretar actuaciones tanto en las viviendas que actualmente están vacías, como en aquellas que se podrían dedicar a un uso más provechoso para los municipios.

Son muchos los ayuntamientos que sufren el problema de la vivienda y de la escasez de locales municipales. Esta iniciativa desde luego no va a solucionar estos problemas, que en el caso de acceso a la vivienda se ha convertido en una de las principales preocupaciones de la sociedad, pero en determinados lugares sí que va a aportar medidas para paliar tanto la escasez de viviendas como de locales municipales.

Una actuación de este tipo requiere, además, la participación activa de las propias entidades locales, por lo que sería necesario la firma de convenios para definir los usos más recomendables, en cada caso, de un parque de viviendas que actualmente no se usa.

Por los datos de que se dispone, la medida podría afectar a un máximo de unas 195 viviendas, dispersadas por toda Navarra. Estas viviendas que todavía se encuentran, mayoritariamente, en un estado bueno de conservación tenderían a tener un uso social. Dedicadas a viviendas de alquiler, a locales municipales o a viviendas para situaciones de emergencia social desde luego serían más provechosas para la sociedad.

Por todo lo expuesto proponemos acordar:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, coordinadamente con las entidades locales, presente un plan para un uso social de las 195 viviendas de propiedad foral utilizadas por diversos grupos de funcionarios, y ahora vacías o dedicadas a usos prescindibles.

2. El referido plan deberá presentarse en el plazo de seis meses y tendrá en cuenta las necesidades del municipio donde se encuentran esas viviendas.

Pamplona-Iruña a 28 de abril de 2008

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una propuesta para la renovación urbana y la rehabilitación de edificios con mejora de la eficiencia energética en Navarra

PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008 de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una propuesta para la renovación urbana y la rehabilitación de edificios con mejora de la eficiencia energética en Navarra, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

La Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

Exposición de motivos

El proyecto NIRSEPES, que significa nueva estrategia integrada y de rehabilitación para mejorar la eficiencia energética de la vivienda social en la Unión Europea, en la que ha estado implicada Navarra con la participación del Centro de Recursos Ambientales de Navarra CRANA, es un buen instrumento de actuación para poner en marcha la rehabilitación completa del parque de viviendas construidas en Navarra entre 1940 y 1980. Este proyecto europeo terminó en diciembre de 2007. Se valora que el trabajo con las comunidades de vecinos es lento y difícil, pero que los instrumentos como las ORVES sirven para informar, dinamizar dar asistencia y crear actitudes entre la ciudadanía para menores consumos energéticos.

Las oficinas de rehabilitación de la Mancomunidad de la Ribera, comarca de Pamplona, municipio de Pamplona y las nuevas oficinas de rehabilitación abiertas últimamente son las adecuadas para el desarrollo de este proyecto por aglutinar el conocimiento en relación con la rehabilitación, asesoran al ciudadano y conocen las dificultades de gestión de las comunidades de propietarios.

Hay que unir a esto la participación decidida de los departamentos del Gobierno implicados: Vivienda, Innovación, Empresa y Empleo y Administración Local para lograr que proyectos integrales para la eficiencia energética y de rehabilitación, calen en las comunidades de vecinos.

Durante el tiempo que ha durado la experiencia del proyecto NIRSEPES, se ha constatado la dificultad de llevar a cabo proyectos de cierta entidad en cuanto a rehabilitación para la mejora de la eficiencia energética, pero esto no debe desincentivar la acción del Gobierno de Navarra para que las viviendas construidas entre los años 40 y 80 se incorporen a proyectos de rehabilitación mejorando el ciclo de vida de estas tramas urbanas.

Existen barrios enteros en nuestra comunidad como bloques de Agrupación Orvina de Pamplona, Santa Teresa, o algunos del Barrio de Lourdes en Tudela donde la inexistencia de aislamiento causa numerosos problemas de confort y habitabilidad en las viviendas que repercute en pérdidas de calor y en consecuencia un gasto energético que debe ser controlado por acciones concretas.

Es fundamental realizar estudios de rehabilitación y ahorro energético desde la administración con los medios que dispone, y ponerlo s en conocimiento de los vecinos con los correspondientes incentivos y asesoría técnica para estimular a los afectados para que den el paso de colaborar y rehabilitar.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a elaborar una propuesta para la renovación urbana y la rehabilitación de edificios con mejora de la Eficiencia Energética en Navarra.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear una comisión de trabajo para poner en marcha políticas de rehabilitación de

edificios y mejora de la eficiencia energética, en la que participen los Departamentos de Vivienda, Administración Local, Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra junto con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, NASURSA, CRANA y VINSA.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para crear una ventanilla única que canalice todas las ayudas a las que se puede acceder para la rehabilitación y mejora de todas las prestaciones de una vivienda, con el fin de hacer más fácil el trabajo para los vecinos que deseen iniciar la rehabilitación de su inmueble.

Pamplona, 28 de abril de 2008

El Portavoz: Ion Erro Armendáriz

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular en euskara y castellano toda la rotulación exterior e interior del edificio que va a albergar la Biblioteca General

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008 de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular en euskara y castellano toda la rotulación exterior e interior del edificio que va a albergar la Biblioteca General, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación ante el Pleno del Parlamento:

Actualmente se está construyendo la nueva sede para la Biblioteca General de Navarra. La Biblioteca General de Navarra es la biblioteca principal de Navarra, la más grande, y da servicio a toda la sociedad navarra.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que esa infraestructura referencial va a dar servicio en su nueva sede a todos los ciudadanos, y con el fin de garantizar que las dos lenguas de Navarra tengan su lugar, presentamos la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que ponga en las dos lenguas de Navarra, es decir, en euskara y castellano, toda la rotulación y la señalética tanto exterior como interior del edificio que va a albergar la Biblioteca General.

Pamplona, 24 de abril de 2008

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

---

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular en euskara y castellano toda la rotulación exterior e interior del Museo de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008 de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular en euskara y castellano toda la rotulación exterior e interior del Museo de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación ante el Pleno del Parlamento.

Motivación

El Museo de Navarra es el museo de toda Navarra; el museo más referencial de Navarra, donde se muestran la prehistoria, la historia el arte y las expresiones culturales de Navarra.

Sin embargo, paradójicamente, en la institución que supone el escenario donde mejor se muestra Navarra no existe rotulación y señalética ni exterior ni interior en las dos lenguas de Navarra. El rótulo *Museo de Navarra* existente en la parte exterior del edificio, los horarios mostrados en la puerta y toda la señalética interior del edificio se encuentran únicamente en castellano.

Por otra parte, en la última exposición que ha acogido el Museo de Navarra, denominada *La tierra te sea leve. Arqueología de la muerte en Navarra*, todos los paneles explicativos del contenido de la exposición, al igual que el gran lienzo promocional colocado en el exterior del museo, han estado únicamente en castellano.

Por lo tanto, presentamos la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

– que ponga en las dos lenguas de Navarra, es decir, en euskara y castellano, toda la rotulación y la señalética tanto exterior como interior del Museo de Navarra.

– que tanto la muestra de los fondos del Museo de Navarra como las exposiciones, así las permanentes como las temporales, que se lleven a cabo en el museo, se realicen en las dos lenguas de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2008

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que habilite un sistema de transporte gratuito para los pacientes que reciben tratamiento o consulta en un centro hospitalario de Pamplona y vivan fuera de la Comarca

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008 de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que habilite un sistema de transporte gratuito para los pacientes que reciben tratamiento o consulta en un centro hospitalario de Pamplona y vivan fuera de la Comarca, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en la Comisión de Salud la siguiente moción para la habilitación de un sistema de transporte para los pacientes que reciben tratamiento o consulta en un centro hospitalario de Pamplona y vivan fuera de la comarca.

Exposición de motivos

Cada día muchos ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad se ven obligados a desplazarse por sus propios medios, con el coste adicional que ello implica, desde otras zonas de Navarra como la Ribera o Estella hasta los centros hospitalarios de Pamplona para recibir diversos tratamientos como radioterapia, quimioterapia o para acudir a la consulta de un especialista, debido a que en sus hospitales de referencia comarcales no existen estos servicios.

Los socialistas siempre hemos defendido que el simple hecho de vivir en zonas alejadas de Pamplona no debe convertirse en un inconveniente para la prestación de un servicio sanitario de calidad y en igualdad de condiciones para toda la ciudadanía de la Comunidad Foral. Al mismo tiempo, se podría solventar este problema para muchos ciudadanos y ciudadanas navarras mediante la simple habilitación de un servicio de transporte gratuito y adaptado entre los hospitales comarcales y la zona hospitalaria de Pamplona. Por ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y votación en la Comisión de Salud la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que habilite un sistema de transporte entre hospitales, gratuito y adaptado, para que todos aquellos pacientes que tengan que recibir tratamiento médico o consulta en un centro hospitalario de Pamplona, no siendo este su hospital de referencia, puedan acudir al hospital sin coste añadido alguno.

Pamplona, 29 de abril de 2008

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suspender la contratación de personal con carácter fijo en el sector público empresarial

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008 de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suspender la contratación de personal con carácter fijo en el sector público empresarial, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Cámara, la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suspender la contratación de personal con carácter fijo en el sector público empresarial.

Exposición de motivos

El acuerdo presupuestario que suscribió el PSN con el Gobierno de Navarra, tenía entre sus medidas una tendente a racionalizar y reorganizar el sector público empresarial navarro, mediante la creación de un holding empresarial público.

Como quiera que la contratación de personal con carácter fijo puede suponer un condicionante importante en este objetivo, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que dicte instrucciones expresas a todo el sector público empresarial a fin de que suspendan cualquier previsión de contratación de personal con carácter fijo o reconversión de las plazas temporales en fijas, de forma que las contrataciones que se efectúen, si son necesarias, se hagan con carácter temporal hasta reordenar el sector.

Pamplona, 29 de abril de 2008

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo en donde se aborde un nuevo modelo de gestión u organización del transporte sanitario

TRAMITACIÓN EN EL PLENO

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una mesa de trabajo en donde se aborde un nuevo modelo de gestión u organización del transporte sanitario, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 36, de 18 de abril de 2008, se tramite ante el Pleno de la Cámara.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una propuesta de las necesidades de geriatría en la Comunidad Foral

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una propuesta de las necesidades de geriatría en la Comunidad Foral", aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de abril de 2008, derivada de la moción presentada por el Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 14 de diciembre de 2007.

Pamplona, 16 de abril de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una propuesta de las necesidades de geriatría en la Comunidad Foral

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar una propuesta, en el plazo de tres meses, de las necesidades de geriatría en la Comunidad y que sea incluida dentro del Plan Estratégico de Salud.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre los acuerdos o resoluciones adoptados por las entidades locales de Navarra y las actuaciones de requerimiento de anulación del Departamento de Administración Local

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los acuerdos o resoluciones adoptados por las entidades locales de Navarra y las actuaciones de requerimiento de anulación del Departamento de Administración Local, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, plantea la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito por parte del Departamento de Administración Local:

En aplicación de la función de control de legalidad de los acuerdos adoptados por las Entidades Locales de Navarra, interesa conocer las siguientes cuestiones:

1.- Durante los años 2003 a 2006, ¿qué número de actuaciones de requerimiento de anulación de acuerdos o resoluciones se han realizado por el Departamento, a qué materias se referían y qué Entidades Locales se han visto afectadas? Si se entiende oportuno, especifíquese cuántos datos permitan conocer más ampliamente esta cuestión.

2.- Durante 2007 y 2008, ¿qué número de requerimientos y/o impugnaciones ante los Tribunales se han producido en relación con acuerdos o resoluciones municipales, con qué resultado, materias o cuestiones de legalidad infringidas y Entidades Locales afectadas?

3.- ¿Cuáles son los criterios utilizados para ordenar requerimientos y cuáles para ordenar impugnaciones directas sin requerimiento previo?

4.- ¿Qué medios personales y materiales están asignados a esta labor?

5.- ¿Existen mecanismos de coordinación con otros Departamentos, especialmente con el de Ordenación del Territorio y Vivienda? ¿Cuáles son y cómo funcionan? Si no es así, ¿por qué?

Pamplona, 28 de abril de 2008

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la situación de las plazas de Secretario e Interventor que no han sido afectadas por la Ley Foral 11/2004

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación de las plazas de Secretario e Interventor que no han sido afectadas por la Ley Foral 11/2004, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, plantea la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito por parte del Departamento de Administración Local:

Exposición de motivos

Dada la situación en la que se encuentra la aplicación de la normativa sobre la provisión de puestos de trabajo de Secretaría e Intervención y la importancia de estas funciones para las Entidades Locales de Navarra, interesa la respuesta a las siguientes cuestiones:

1.- ¿Qué número de plazas de Secretario e Interventor, que no han sido afectadas por el procedimiento excepcional autorizado por la disposición adicional la de la Ley Foral 11/2004, se encontraban vacantes a 31/12/ 2006, a la misma fecha de 2007 y cuáles son las previsiones para 2008? ¿A qué Municipios y/o entidades Locales afectan y cuáles son las causas de las vacantes?

2.- ¿En qué situación de ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención se encuentran en los Municipios en los que están las citadas vacantes?

3.- ¿Cuáles son los Municipios y/o entidades locales y con qué plazas se han incluido en los concursos anuales de provisión de los años 2005, 2006, 2007 y 2008? Si no se han incluido todas las vacantes, ¿por qué? ¿En qué fechas se produjeron las vacantes y en qué fechas se han incluido en los concursos?

Pamplona, 28 de abril de 2008

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre el Plan de choque de correción integral de los salvarraíles en Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan de choque de correción integral de los salvarraíles en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para ser contestada por escrito de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Exposición de motivos

En el Pleno de 24 de noviembre de 2005, el Parlamento de Navarra aprobó una moción en la que se instaba al Gobierno de Navarra a sustituir o modificar las actuales barreras de protección viaria.

El 29 de septiembre de 2006 el Gobierno de Navarra firmo un acuerdo con un número importante de asociaciones de usuarios de moto se comprometía a realizar un plan de choque para la corrección integral de los salvarraíles en Navarra en un plazo de cinco años.

Por este motivo y a fecha de 29 de abril quisiera conocer:

• ¿En que estado está el Plan de choque de corrección integral de los salvarraíles en Navarra?

• ¿Tiene contemplado el Gobierno de Navarra la colocación de salvarraíles homologados en materia de barreras frente accidentes de motos en todo el trayecto de desdoblamiento de la antigua N-232?

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre cuál es la repercusión a nivel práctico en cuanto a atención a los enfermos mentales de la integración de salud mental en Asistencia Especializada

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cuál es la repercusión a nivel práctico en cuanto a atención a los enfermos mentales de la integración de salud mental en Asistencia Especializada , formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para ser contestada por escrito al Departamento de Salud.

Exposición de motivos

El 28 de abril de 2008 en sesión de Comisión de Gobierno, es aprobada la integración de los servicios de salud mental en la Asistencia Especializada en Tudela y Estella.

Se desea conocer:

• ¿Cuál es la repercusión a nivel práctico en cuanto a atención a los enfermos mentales de esta integración de salud mental en Asistencia especializada?

• ¿Cuál es el refuerzo de especialistas para esta asistencia especializada?

• ¿Cuándo se estima empezará a funcionar esta especialidad?

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre las nuevas ubicaciones y microcélulas que ha presentado la empresa telefonía móviles España S.A.

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las nuevas ubicaciones y microcélulas que ha presentado la empresa telefonía móviles España S.A., formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para ser contestada por escrito al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Exposición de motivos

En sesión celebrada el 28 de abril, de Comisión de Gobierno, la empresa telefonía móviles España S.A., presenta modificación del plan que tenía desde 2006 para incluir en el mismo 24 nuevas ubicaciones y 19 microcélulas.

Se desea respuesta a las siguiente preguntas:

• ¿Dónde se ubicarán estas nuevas instalaciones?

• ¿Cuáles son las características de estas nuevas instalaciones?

• ¿Se contemplan antenas de telefonía móvil y microantenas de telefonía en las ciudades?

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto tomar alguna medida que garantice que los habitantes del municipio navarro de Cortes, puedan consumir agua del grifo sin poner en riesgo la salud de los ciudadanos

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto tomar alguna medida que garantice que los habitantes del municipio navarro de Cortes, puedan consumir agua del grifo sin poner en riesgo la salud de los ciudadanos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, pre-

senta la siguiente pregunta para ser contestada por escrito al Departamento de Salud.

Exposición de motivos

Después de numerosas informaciones relativas a la calidad del agua de grifo en el municipio navarro de Cortes, el pasado mes de octubre de 2007, desde la consejería se minimizaron todos los informes relativos a la calidad del agua de grifo.

Desde el Departamento de Salud se aseguro que una vez puesta en marcha la potabilizadora, todos los problemas de calidad se verían solucionados.

Hace un mes que se puso en marcha la nueva potabilizadora de Cortes y sin embargo nuevos informes contradicen lo expuesto por la consejería. De nuevo un informe fechado el pasado 18 de abril confirmaba que el agua de boca contiene herbicidas, cloritos y aluminio.

• ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra tomar alguna medida que garantice que los habitantes del municipio navarro de Cortes puedan consumir agua del grifo sin poner en riesgo su salud?

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 47,00 euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 »
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado